

El Sr. D. Juan de Guzman alcaide de la ciudad de Sevilla y  
Oviedo como Oviedo lo demas dependientes  
de la Administracion de rentas y Cobranza  
de esta renta de las tercias y decimas  
de aquel se hallaron por una con  
veniente que para todo lo referido qual  
quier cosa y parte de ella se dio poder  
Comision y facultad en forma tan  
ampla cumplida y bastante como se  
dix. si requiere y es necesario sin limi-  
tacion alguna aunque aqui no sea  
expresado. Y Condoula de que gozar  
Subdelegar esta Comision en la persona  
de personas que combiniere y fueren de  
nuestra satisfacion. Asi en esta Corte  
como en todas las demas partes que oya  
neceser; declarando como de Vaxo que  
los Subdelegados han de entender con  
qual Jefe diere a la guerra y como  
participada de ella y gozar de las rentas

